



Superintendencia de Notariado y Registro

MEMORANDO No. SNR2026IE-018021-3

DTR-170

Bogotá D.C., 17 de junio de 2026

PARA: Doctora ISABELLA ANDREA HERNANDEZ ARANDA,
Superintendente Delegado para el Notariado

DE: LUIS YOBANY ROBLES RUBIANO
Director Técnico de Registro

Asunto: REMISIÓN POR COMPETENCIA
AUTO No.940 del 28/04/2026
RAD. 76001-40-03-022-2026-00372-00
REF: SNR2026ER-165888-2 del 11/06/2026

Respetada doctora, reciba un cordial saludo.

De manera atenta, se remite por competencia la solicitud radicada bajo el No. SNR2026ER-165888-2, presentada por el señor Álvaro Hernán Rojas Puertas, en calidad de liquidador designado dentro del proceso de Liquidación Patrimonial de la señora **YANETH STELLA SÁNCHEZ CASAS**, identificada con cédula de ciudadanía No **66.735.095**, adelantado por el **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE CALI** bajo el radicado No. 76001-40-03-022-2026-00372-00.

La remisión se efectúa específicamente respecto de la petición contenida en el numeral tercero del escrito, mediante la cual se solicita a la Superintendencia de Notariado y Registro: “ (...) *Notificar a todas las notarías del país y a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos sobre la apertura del proceso (...)*” (Cursiva fuera del texto original)

Lo anterior, por cuanto el asunto planteado se encuentra relacionado con actuaciones que involucran el servicio público notarial y la eventual adopción de medidas o instrucciones dirigidas a las notarías del país, materias que se enmarcan dentro de las funciones asignadas a la Superintendencia Delegada para el Notariado, particularmente las previstas en los numerales 2 “(...) *Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial (...)*” y 17 “(...) *Estudiar y adoptar las medidas e instrucciones a que haya lugar, en relación con los informes que presenten los entes de control, entidades estatales y organismos privados en relación con el servicio notarial (...)*” del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, relacionadas con el ejercicio de la inspección, vigilancia y control del servicio público notarial, la atención de asuntos vinculados a las notarías y la adopción de medidas e instrucciones derivadas de informes o solicitudes formuladas por entidades estatales y organismos privados en relación con dicho servicio.



Superintendencia de Notariado y Registro



En consecuencia, se remite la actuación para que, en el marco de sus competencias legales y funcionales, evalúe la procedencia de la solicitud formulada por el liquidador y adopte las actuaciones que estime pertinentes frente a la comunicación requerida a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

Cordialmente,

LUIS YOBANY ROBLES RUBIANO

Director Técnico de Registro

Dirección Técnica de Registro

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: Si

Copia

Elaboró: DORIEN ISABELLA BOHORQUEZ QUINTANILLA / DTR

Revisó: DAVID ENRIQUE SAMPER DE LA HOZ / DTR

Aprobó: . DAVID ENRIQUE SAMPER DE LA HOZ / DTR